**CONTRATO DE PRESTACIONES SERVICIOS PROFESIONALES No. 2026-755**
**ESTUDIOS PREVIOS**

De conformidad con lo establecido en acuerdo No. 10 de 18 de octubre del año 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE expedido por la Junta Directiva, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se pueden contratar directamente con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada, para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando no cuentan dentro de su planta de personal con el personal idóneo o suficiente para ejercerlas.

Así, en atención a los previsto en el manual interno de contratación, el HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E que para los efectos de este documento se llamara LA ESE, realiza el presente estudio previo con el fin de adelantar el siguiente proceso de contratación:

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | PRESTACIÓN DE SERVCIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE FARMACIA PARA EL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO ESE |
| **ENTIDAD** | HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E. |
| **MODALIDAD DE CONTRATACION** | CONTRATACION DIRECTA. |
| **FECHA** | SEPTIEMBRE 2026. |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante acuerdo No. 031 de noviembre 13 de 1998, el Concejo Municipal de La Cruz Nariño, trasformó al Hospital El Buen Samaritano en Empresa Social del Estado, la cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y demás normas pertinentes.

La Ley 100 de 1993, respecto de las Empresas Sociales del Estado señala que *"…constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso…"* y que las mismas están sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Título II. Así mismo en materia de contratación, según lo dispone el numeral 6º del artículo 195 de la Ley en cita se regirá por el derecho privado y podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con lo anterior, el Hospital tiene a su cargo la prestación de servicios de salud a favor de primer nivel de atención en favor de la población de su área de influencia, afiliada a las EPS del régimen contributivo, subsidiado y la población pobre y vulnerable no afiliada, lo cual gestiona a través de contratos de prestación de servicios de salud celebrados con las diferentes entidades administradoras de planos de beneficios en salud así como con el municipio de la Cruz y otras entidades

LA ESE, tiene habilitados, entre otros, los seicos de consulta externa, hospitalización, atención de urgencias y atención extramural, para lo cual requiere servicios profesionales, en medicina general, enfermería, psicología, así también auxiliares de enfermería y de farmacia que permiten desarrollar los procesos y procedimientos asistenciales destinados a la atención en salud para el diagnóstico, y tratamiento de los pacientes, usuarios de los servicios de salud a cargo de la entidad, y ello exige la vinculación de personal idóneo que asuma estas actividades asistenciales, bajo los protocolos en salud generalmente aceptados y adoptados por la entidad.

En este sentido, para el cumplimiento de las obligaciones legales estatutarias y reglamentarias a cargo de LA ESE, y para lograr que la atención en salud a su cargo se desarrolle en términos de calidad, eficiencia y oportunidad, se hace necesario contar con personal con estudios en *enfermería,* con las condiciones de formación y experiencia idóneas que le permitan a través de sus servicios personales, contribuir al eficiente cumplimiento del objeto social de LA ESE, lo que en principio debe acometerse a través de los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la entidad pero ante la ausencia o insuficiencia de servidores públicos idóneos para el desarrollo de ciertas actividades, es viable la contratación de personal mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tal como lo autoriza el literal f de artículo 25 del estatuto de contratación del Hospital el Buen Samaritano ESE adoptado mediante acuerdo No. 10 de 18 de octubre del año 2024 por la junta directiva de LA ESE

Por lo anterior, la administración de la entidad ha establecido la necesidad de fortalecer la atención en salud a su cargo mediante la vinculación de personal idóneo que preste servicios como auxiliar de farmacia para las áreas de consulta externa, hospitalización, atención de urgencias y atención extramural, toda vez que la planta de personal de LA ESE no cuenta con el recurso humano idóneo para ejecutar tales actividades profesionales,

## 2. DESCIRPCION DEL OBJETO:

**2.1. OBJETO:** El objeto del contrato lo constituye la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de auxiliar de farmacia para EL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO ESE

**2.1.1. Alcance del objeto. - Obligaciones especiales:** En cumplimiento del objeto contractual y durante el plazo de ejecución de este contrato, el contratista ejecutar como mínimo las siguientes actividades que configuran sus obligaciones especiales:

1. Orientar al paciente en relación con sus necesidades y expectativas, de acuerdo con las políticas institucionales y normas de salud vigentes.
2. Prestar sus servicios y apoyar el Plan de Contingencia Hospitalaria incluyendo zona de expansión extra hospitalaria.
3. Recepcionar medicamentos.
4. Ordenar y archivar las fórmulas médicas de acuerdo a criterios establecidos por la organización.
5. Organizar en los estantes los productos farmacéuticos.
6. Ingresar devoluciones de medicamentos y dispositivos médicos al inventario.
7. Apoyar al Regente de Farmacia en la elaboración de los informes de: Existencias, faltantes en farmacia, consumo y costo de medicamentos, entrega de medicamentos

formulados por los médicos vinculados a la institución y medicamentos de control especial.

8. Ingresar al inventario los medicamentos recibidos y manejar el comprobante de ingreso y de salida de medicamentos.
9. Informar al Regente de Farmacia sobre la necesidad de efectuar los pedidos de los medicamentos antes de alcanzar el stock mínimo.
10. Informar al Regente de Farmacia sobre los medicamentos vencidos que no ha sido posible su devolución para darlos de baja según especificaciones técnicas y egresarlos al inventario.
11. Apoyar al regente de Farmacia en la elaboración del pedido de medicamentos.
12. Apoyar al regente de Farmacia en la elaboración de los inventarios periódicos de existencias de medicamentos y confrontarlos con los saldos del kardex.

### 2.2. CLASIFICACION UNSPSC

Los servicios a contratar de los que trata este estudio, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 85121902 | Servicios farmacéuticos |

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contracción directa es una de las modalidades de contracción autorizada por el artículo 25 del estatuto de contratación, adoptado mediante acuerdo No. 10 de 18 de octubre del año 2024, aprobado por la Junta Directiva de la ESE, exclusivamente para los casos de que trata ese mismo artículo, entre ellos, la contratación de prestación de servicios profesionales, que por definición legal se celebran para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando no cuentan dentro de su planta de personal con el personal idóneo suficiente para ejercerlas,

En lo que refiere el presente estudio previo, se trata de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, lo cual es plenamente procedente bajo la modalidad de contratación directa, según lo dispone el manual Interno de contratación de la ESE, como ya se expuso.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 4.1. REQUISITOS DE FORMACION Y EXPERIENCIA:

El contratista debe acreditar los siguientes requisitos:

- Título de estudio en áreas de la salud expedido por institución de educación superior legalmente autorizada y reconocida.
- Experiencia mínima de seis (06) meses.

### 4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los estudios previos y demás documentos precontractuales y las estipuladas en el contenido del presente contrato las partes cumplirán las siguientes obligaciones generales.

**4.2.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRATSTA.**

**a)** Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos y en el presente contrato.
**b)** Apoyar en los requerimientos realizados por las otras dependencias de la Empresa.
**c)** Reportar oportunamente las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área o lugar de desarrollo de sus actividades contractuales.
**d)** Acordar conjuntamente con el Gerente o su delegado y el supervisor del contrato designado por la E.S.E., la programación y el cronograma de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual.
**e)** Prestar los servicios objeto del contrato, bajo los criterios de calidad fijados por las normas vigentes, conservando los principios de ética y sin ningún tipo de discriminación, con humanismo, cordialidad, respeto, oportunidad y la mejor calidad de Atención mediante la aplicación de sus conocimientos y manteniendo un buen comportamiento al interior y por fuera de la Empresa.
**f)** Atender las Leyes, las normas y reglamentos aplicables para la prestación del servicio contratado.
**g)** Cuidar, responder y hacer uso adecuado del inventario equipo y elementos confiados a su responsabilidad e igualmente reportar oportunamente el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio que utilice en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, así como también mantener ordenado y limpia el área y equipo de trabajo.
**h)** Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato
**i)** Cumplir con las actividades programadas dentro del plan de capacitaciones institucional de la entidad contratante, además de las reuniones, talleres, seminarios o eventos que sean convocadas para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales y tendientes a actualización de normas y al fortaleciendo de los servicios de salud que presta la Empresa, además de adelantos técnico científicos aplicables a la entidad, socializando dichos temas cuando así requiera al personal vinculado a la entidad contratante y allegar a la misma copia de los certificados de capacitaciones y/o formación continua recibidos por entidades externas y obtenidos en su condición de contratista.
**j)** Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que EL CONTRATANTE, realice en forma directa o por intermedio de su delegado, o por los supervisores, o auditores de los entes reguladores, control y vigilancia o de las EPS-S y atender sus recomendaciones.
**k)** Desarrollar sus actividades contractuales atendiendo y aplicando las normas de bioseguridad necesarias y establecidas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en todo caso, cumpliendo con la totalidad de los protocolos y procedimientos de bioseguridad que se encuentren establecidos por el gobierno nacional y adoptado internamente.
**l)** Rendir al supervisor los informes parciales mensuales y final sobre la ejecución del contrato.

**m)** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, LA CONTRATISTA debe cumplir con sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral oportunamente y de forma mensualizada.
**n)** Guardar absoluta reserva en relación con la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. La contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
**o)** Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata.
**p)** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
**q)** Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente.
**r)** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito.
**s)** Cumplir las obligaciones fiscales y tributarias que apliquen al contrato, incluyendo la estampilla pro desarrollo de la universidad de Nariño y las estampillas o tributos municipales que sean exigibles al contratista.
**t)** Asumir cuando apliquen, los costos dispuestos por las entidades financieras derivados de las transacciones que realice la entidad a favor de la CONTRATISTA para el pago de los honorarios pactados en este contrato.
**u)** Las demás que sean acordadas con el supervisor y que deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

### 4.2.1. OBLIGACIONES DE LA ESE.

**a)** Suministrar y facilitar al CONTRATISTA la información y las condiciones necesarias que le permitan cumplir el contrato, en la forma y oportunidad convenidas.
**b)** Pagar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo y a garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
**c)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
**d)** Suscribir las actas de ejecución contractual en conjunto con el supervisor y contratista.
**e)** Las demás que de acuerdo con la oferta y los documentos precontractuales le estén asignadas a LA ESE y las que por efecto de la ley le correspondan.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El contrato que se deriva de este estudio se sustenta en las calidades técnicas del contratista, por consiguiente, dentro del análisis económico del contrato, su valor no se sujeta a las reglas del mercado, sino a los criterios incuantificables de la capacidad intelectual y los resultados satisfactorios de la labor profesional.

Para el presente contrato se tiene en cuenta la idoneidad, experiencia, la preparación académica del recurso humano a contratar y por ello, la definición del valor tomará como referencia el perfil de la persona del contratista, su experiencia, así como la naturaleza de las actividades a ejecutar, bajo criterios de equidad.
En este caso, se contratará a personas con formación y experiencia suficientes y pertinentes que presten sus servicios profesionales y para ello, se ha previsto como

presupuesto oficial de este contrato la suma **SEIS MILLONES SETENTA MIL PESOS ($6.070.000.00) M/CTE.**

Este valor incluye impuestos, retenciones y costos fiscales o tributarios del orden nacional, departamental o municipal que apliquen al contrato, incluyendo la estampilla pro desarrollo de la universidad de Nariño correspondiente al 0.5% del valor del contrato y las estampillas o tributos municipales que sean exigibles al contratista.

**5.1. FORMA DE PAGO.** Será pagado a la contratista, como contraprestación a sus servicios profesionales, en cuatro (04) actas parciales mensuales de la siguiente manera: una primera acta por valor de: OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($817.000,00) M/CTE, y tres actas más por valor de UN MILLON SECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($1.751.000.00) M/CTE, cada una previa la presentación del informe que acredite el cumplimiento del objeto contractual, y certificación de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, cuyo cumplimiento y conformidad deberá ser acreditado por el supervisor del contrato.
**PARÁGRAFO**: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga el área financiera.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será ciento cuatro (104) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio y su vigencia abarca el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

## 7. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El gasto que se ocasiona con la presente contratación se hará con cargo al presupuesto de LA ESE para la vigencia 2026 según certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000755** de fecha 17 de septiembre de 2026, por valor de **SEIS MILLONES SETENTA MIL PESOS ($6.070.000.00) M/CTE**, que se imputarán al rubro No. 2.4.5.02.09.002 técnicos asistenciales.

## 8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo esta modalidad de contratación, se tendrá en cuenta como factor de selección la formación académica del contratista y su experiencia. Para ello se contratarán personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, una vez verificada por parte del Hospital El Buen Samaritano E.S.E. de la Cruz Nariño, la idoneidad y experiencia requerida, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas según.

En este proceso no se han solicitado varias ofertas, por cuanto se contratara con una persona que reúne las calidades de formación y experiencia adecuadas para el desarrollo del contrato.

## 9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

En virtud a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo previsto en el Manual Interno de Contratación, la exigencia de garantías en casos de contratación directa no es obligatoria.

En este caso no se exigen porque la ejecución del contrato requiere de la frecuente presencia del contratista en las instalaciones del Hospital El Buena Samaritano E.S.E. La Cruz-Nariño, por tanto, está sometida a un control permanente por parte del contratante o sus delgados, además no se pactará la entrega de anticipos, ni de pagos anticipados, el contrato contará con una supervisión por parte de la administración y la naturaleza misma del objeto permite un seguimiento continuo para verificar su avance. Además, en el contrato se pactarán multas, clausula penal y las cláusulas excepcionales de los artículos 16 a 18 de la ley 80 de 1993, que se consideran suficientes para conminar al contratista a dar cumplimiento a sus obligaciones.

## 10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

**a)** Oferta debidamente suscrita por el oferente.
**b)** Hoja de vida en el formato del SIGEP o el diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
**c)** Acreditar títulos de formación académica exigidos.
**d)** Acreditar la experiencia exigida
**e)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente del oferente.
**f)** Registro Único Tributario (RUT).
**g)** Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
**h)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
**i)** Certificad de antecedentes penales,
**j)** Certificados de medidas correctivas de policía
**k)** Comprobantes de afiliación al sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos laborales).

## 11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto**.**

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de LA ESE, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas. EL MUNICIPIO levantará un acta de la audiencia, la cual, una vez elaborada, será suscrita por los representantes legales de los proponentes o sus delegados.

Sin uno o varios de los interesados en presentar propuesta para el presente proceso solicita audiencia para precisar el alcance y contenido de los pliegos; este tema será tratado en la misma fecha de la Audiencia de asignación de Riesgos.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Como resultado de esta audiencia, y cuando resulte conveniente, LA ESE expedirá, mediante adenda, las modificaciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones, y se podrá prorrogar, si fuere necesario, el plazo de la selección abrevada por subasta inversa hasta por la mitad del inicialmente establecido.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos LA ESE no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el proponente seleccionado no ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

Además de los riesgos anotados existen otros que serán objeto del mecanismo de cobertura que se describen más adelante, relacionados con las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, a cargo del contratista.

Los interesados en presentar propuestas, deberán pronunciarse sobre los riesgos, dentro del término establecido en el cronograma de actividades, para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones. La tipificación, estimación y asignación de riesgos previstos, constaran en el pliego definitivo.

**11.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**: La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece **en el anexo No. 01 de este documento.**

## 12. SUPERVISION.

El seguimiento contractual y cumplimiento estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Cordialmente,



**YUDY VIVIANA BRAVO GÓMEZ**
Subgerente Administrativa y Financiera
Hospital El Buen Samaritano E.S.E.

**ANEXO NO. 01**
**MATRIZ DEL RIESGO**
**Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitorio? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Imposición de nuevos trámites o permisos, | Que la ejecución del contrato se dilate en el tiempo | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | si | Contratante | Suscripción del contrato o Acta de Inicio | Terminación del contrato | Supervisión | permanente |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Social o político | Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato | Paralización o incumplimiento del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Municipio, | Información oportuna del evento por parte del contratista. A su Turno el Municipio solicitará colaboración de la fuerza pública y las autoridades competentes a fin de conjurar o mitigar los efectos. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | si | Contratante | Suscripción del contrato o Acta de Inicio | Terminación del contrato | Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de | permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance del objeto | Inoportunidad y sobrecostos en el cumplimiento del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Baio | Contratista | Información oportuna del evento por parte del contratista. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | si | Contratante | Suscripción del acta de ejecución del contrato | Terminación del contrato | Supervisión | permanente |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del municipio y por causas atribuibles al contratista | Inoportunidad el Municipio en cumplir con sus objetivos. | 2 | 2 | 3 | Riesgo Baio | Contratista | Información oportuna del evento por parte del contratista. | 1 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor-Contratista | Suscripción del contrato o Acta de | Terminación del contrato | Supervisión | Permanente |
| 7 | General | Externos | Ejecución | Operacional | Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista y atribuibles al Municipio | Tardanza o imposibilidad de cumplir con el contrato | 1 | 2 | 4 | Riesgo Baio | Municipio | El Municipio deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta | Terminación del contrato | Con supervisión permanente | Permanente |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al contratista cumplir el contrato | Tardanza o incumplimiento en la ejecución del contrato e imposibilidad del contratante de lograr sus objetivos | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Municipio y | Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | No | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta | Terminación del contrato | Comunicación permanente con el contratista | Cuando se presente el evento |
| 9 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista | Retraso en la ejecución del contrato. | 3 | 1 | 4 | Riesgo Baio | Contratista | El Municipio cuenta con servicio de conserjes que coadyuvan a la vigilancia. | 3 | 1 | 4 | Riego Bajo | No | Supervisor | Suscripción del contrato o | Terminación del contrato | Haciendo inspecciones a las cámaras | Cuando ocurra el evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Entrega inoportuna de los servicios objeto del contrato o sin las especificaciones técnicas exigidas. | Incumplimiento del contrato | 3 | 3 | 5 | Riesgo Alto | Contratista | Exigencia de garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados. | 2 | 3 | 4 | Riesgo Medio | Si | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta de | Terminación del contrato | Con revisión permanente de la ejecución del | Permanente |

| **Asignación numérica Matriz de Riesgos** | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo** | **Probabilidad** | | **Impacto** | | **Valoración del Riesgo** | |
| General | Interno | Planeación | Económicos | Raro | 1 | Raro | 1 | Riesgo Bajo | **2, 3 ,4** |
| Especifico | Externo | Selección | Sociales o Políticos | Improbable | 2 | Improbable | 2 | Riesgo Medio | **5** |
| | | Contratación | Operacionales | Posible | 3 | Posible | 3 | Riesgo Alto | **6 y 7** |
| | | Ejecución | Financieros | Probable | 4 | Probable | 4 | Riesgo Extremo | **8, 9 y 10** |
| | | | Regulatorios | Casi cierto | 5 | Casi cierto | 5 | | |
| | | | De la Naturaleza | | | | | | |
| | | | Ambientales | | | | | | |
| | | | Tecnológicos | | | | | | |